



Ordena pago que se indica

SANTIAGO, 002011 - 11.04.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley N°18.834 de 1989. La Resolución (A) N° 31, de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción que reglamenta el Comité InnovaChile, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 46º del DFL N° 149 de 1981, el Decreto Universitario N°668 de 1988, la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Universitario N° 1171 del 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, InnovaChile, mediante Resolución (A) N°43, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó las Bases del instrumento denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO - NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030".

2. Que, el 26 de agosto de 2014, mediante la Resolución Afecta N°23 de InnovaChile, se aprueba el Convenio de Subsidio con la Universidad de Concepción para la ejecución del Proyecto denominado "Consortium Of Chilean Engineering Faculties To Foster Education Engineerng, Applied Research, Innovation And Entrepreneurship" Código 14ENI2-26905.

3. Que, el 25 de mayo de 2016, mediante la Resolución N°3195 de la Secretaría General de la Universidad de Santiago de Chile, se aprobó el Convenio para la coejecución del proyecto "Consortium Of Chilean Engineering Faculties To Foster Education Engineerng, Applied Research, Innovation And Entrepreneurship" con la Universidad de Concepción.

4. Que, en dicho convenio se estableció que la Universidad de Santiago de Chile, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, participarían en calidad de Institución beneficiaria mandante y que la Universidad Concepción actuaría como institución beneficiaria mandataria.

5. Que, en el Párrafo Octavo de dicho Convenio se estableció que la Institución Beneficiaria transferiría a la Universidad de Santiago de Chile, el financiamiento correspondiente a su calidad de Coejecutor.

6. Que dicho financiamiento será administrado por el centro de costos 112 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

7. Que, entre las actividades del proyecto existe la necesidad de realizar reuniones de coordinación y planificación, entre la beneficiaria mandataria y las beneficiarias mandantes.





UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

RESUELVO:

1. ORDÉNASE el pago de \$22.454.- (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) por concepto de alimentación externo, al señor RONALD EDUARDO HERRERA GARCÍA, de nacionalidad chilena, RUN , por asistir a "Reunión Comité Ejecutivo 2030 N°03/2019" en la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el día 2 de abril de 2019, en el marco del Proyecto CORFO 14ENI2-26905 que dirige Dr. Juan Carlos Espinoza Ramírez.

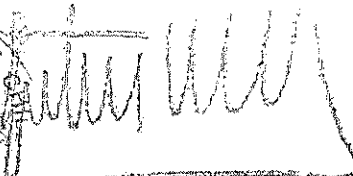
2. El gasto \$22.454.- (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) será imputado a la cuenta corriente de la VRIDEI 65-68760-7 del Banco Santander, Centro de Costos 112, Ítem G267, Proyecto PS-797.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JRF/JPC

Distribución:

2 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1 Departamento de Finanzas
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central